

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 91

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-08-2004

Título: POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONVOCADAS POR EL ORGANO EJECUTIVO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO No. 86 DE 4 DE AGOSTO DE 2004.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 25117

Publicada el: 17-08-2004

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Código Penal, Poder Legislativo, Asamblea Legislativa

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.113

Rollo: 537

Posición: 904

al 15 de agosto de 2004 inclusive, por ausencia de ROMEL ADAMES, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de dos mil cuatro.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO EJECUTIVO N° 91
(De 12 de agosto de 2004)

“Por el cual se prorroga el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, convocadas por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo No.86 de 4 de agosto de 2004”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Prorrogar del Sábado 14 de agosto al Lunes 23 de agosto de 2004, inclusive, el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, convocadas por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo No.86 de 4 de agosto de 2004 para considerar los siguientes temas:

1. Proyecto de Ley “Por la cual se modifican los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley No. 53 de 12 de diciembre de 1995, los artículos 185 y 344 del Código Penal, se adicionan los artículos 1-A y 11-A de la Ley No. 53 de 12 de diciembre de 1995, los artículos 138-A y 344-A del Código Penal, y se dictan otras disposiciones”.
2. Proyecto de Ley “Por la cual se derogan algunos artículos de la Ley 78 de 23 de junio de 1941, se deroga la Ley 120 de 2 de abril de 1943 y se dictan otras disposiciones”.
3. Proyecto de Ley “Por la cual se dicta la Ley de Migración y Naturalización”

Dado en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia

DECRETO EJECUTIVO N° 92
(De 12 de agosto de 2004)

“Por el cual se prorroga el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, convocadas por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo No.79 de 26 de julio de 2004 y prorrogada mediante Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de agosto de 2004”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Prorrogar del Sábado 14 de agosto al Lunes 23 de agosto de 2004, inclusive, el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, convocadas por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo No. 79 de 26 de julio de 2004 y prorrogada mediante Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de agosto de 2004; para tratar el Proyecto de Ley “Por la cual se modifica el artículo 242 y se adicionan los artículos 242-A, 242-B y 242-C al Capítulo III del Título VII del Código Penal y se adicionan los artículos 2120-A y 2120-B al Código Judicial”.

Dado en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIRNA PITTI DE O'DONNELL
Ministra de la Presidencia